



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00227** 00

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue suscrito por los demandados y la apoderada judicial de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir (PDF 31-C1), conforme con el artículo 461 del C.G.P. este Despacho; **RESUELVE:**

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por la **COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE**, en contra de **HERNÁN PARRA VILLABÓN y MARTHA ISABEL OLARTE CANO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
3. Sin costas.
4. **ACEPTAR** la renuncia de términos de notificación y ejecutoria del presente auto a la partes.
5. Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 hoy, 27 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34dff068bdbf8955a14a23df3df5286469da7a7a2d48fc8812aaf5cd0d31494**

Documento generado en 24/03/2023 05:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>